



**RESOLUCIÓN No. 016**

**“POR LA CUAL SE ORDENA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA  
PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA EXTENSIÓN SOACHA DE LA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.250.348 de Fusagasugá, fue nombrada mediante Resolución Rectoral 111 de 2008, en el cargo de Técnico Administrativo III, Código 4065, Grado 16 de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución Rectoral 020 de 2012, la funcionaria **HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA** fue nombrada en el cargo de Técnico Administrativo IV, Código 4065, Grado 17 de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, como parte de la reorganización institucional, estableció el sistema de planta global y flexible, en la cual no se especifica un lugar determinado para que sus funcionarios presten sus servicios, por lo anterior, por necesidad del servicio, la funcionaria en mención puede ser ubicada en cualquiera de las Sedes, Seccionales o Extensiones en las cuales la institución requiera sus servicios de conformidad con su perfil laboral.

Que el artículo 56 del Acuerdo 005 expedido el 05 de Agosto de 2009 por el Consejo Superior, “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, establece: SITIO DE TRABAJO: La planta de personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de la institución abarca las Sedes, Seccionales, Extensiones y demás dependencias que la conforman.

Que para el buen funcionamiento de la Extensión Soacha, dado el reducido número de funcionarios de planta con que se cuenta en ésta Extensión, se hace necesario designar a un funcionario con la formación y las competencias requeridas para dar soporte académico-administrativo en la mencionada Extensión, concretamente coordinando los procesos de Extensión, Graduados, Proyección Social y Bienestar Universitario, de conformidad con la solicitud realizada por el Vicerrector Académico.

Por lo expuesto;

*CBP.*



**RESOLUCIÓN No. 016**

**“POR LA CUAL SE ORDENA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA EXTENSIÓN SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar a la funcionaria **HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.250.348 de Fusagasugá, prestar sus servicios en la Extensión Soacha, coordinando los procesos de Extensión, Graduados, Proyección Social y Bienestar Universitario; de conformidad con las funciones que le sean asignadas por la Dirección de Extensión Soacha y la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 2.-** Contra la presente Resolución únicamente procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**- 5 FEB. 2013**

Dada en Fusagasugá,

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
**RECTOR**

Proyectó: CBP .  
Dirección Jurídica  
2-3.2